

CONVENIO DE COLABORACIÓN: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL - CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL AZUL

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, con domicilio en Avenida Perón N° 514, representada en este acto por GIMÉNEZ, María Fernanda, con DNI 29.160.120 en su carácter de Presidenta del Colegio de Abogados de Azul debidamente autorizado y en el ejercicio de sus atribuciones y Cruz Roja Argentina Filial Azul (en adelante CRAFA), con domicilio en BURGOS 185, AZUL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por MARCHISIO, Leopoldo Raúl con DNI 21.504.346 en su carácter de Presidente de Cruz Roja Argentina Filial Azul debidamente autorizado y en el ejercicio de sus atribuciones; convienen celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL - CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL AZUL

PRIMERA-ANTECEDENTES: A raíz de encuentros previos celebrados entre las partes, se acordó la implementación de este proyecto con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de nuestra comunidad, motivo por el cual las partes suscriben el presente convenio.-----

SEGUNDA: CRAFA se compromete a dictar cursos de Introducción a los Primeros Auxilios al personal y matriculados pertenecientes al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul por el término de 3 (tres) años, con inicio en Marzo de 2023. Se plantea como objetivo brindar conocimientos acerca de las técnicas iniciales en los Primeros Auxilios para colaborar con las personas que pueden sufrir una lesión o enfermedad repentina, hasta el arribo del profesional de la medicina, y a su vez, busca que los cursantes adquieran actitudes que ayuden a actuar en casos de emergencia. Dichos cursos tendrán un arancel de \$1.350 (PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) por persona por año, se desarrollarán en las instalaciones del Colegio de Abogados en Azul sito en Avenida Perón N° 514, Asociación de Abogados de Olavarria, sito en Moreno 4169 en Olavarria y en la Asociación de Abogados de Tandil, sito en Chacabuco 744 en Tandil, con una carga horaria de 4 hs, con día y horario a convenir.

TERCERA: El ingreso del personal de CRAFA se hará conforme a las indicaciones de acceso establecidas por la Organización. Todos los voluntarios estarán, al ingreso y en servicio, debidamente identificados/as mediante la utilización de la correspondiente indumentaria oficial con el emblema de la Institución.-----

CUARTA: El arancel de cada participante será actualizado anualmente según la “Tabla de Valores” dispuesta por la Dirección de Formación de Cruz Roja Argentina mediante la Secretaría General de Cruz Roja Argentina.-----

QUINTA: Las personas a capacitar corresponde al personal y los/as matriculados/as de las localidades de Azul, Tandil y Olavarria. En la localidad de Tandil, será dictado por instructores de esa filial, previo unificación de criterios entre ambas filiales de Cruz Roja Argentina. El dictado del mismo, en la localidad de Olavarria, requerirá la correspondiente notificación y autorización de la Secretaria General de Cruz Roja Argentina debido a que no existe una filial de la Sociedad Nacional en esa ciudad.-----

SEXTA: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul declara que el predio destinado a los cursos detallados en la cláusula SEGUNDA, se encuentra debidamente habilitado para el desarrollo de las actividades programadas que se mencionan en este convenio, garantizando entonces no sólo la existencia de tal habilitación en vigencia, sino



también que el predio y el evento a desarrollarse cumplimentan todas las medidas de seguridad exigidas por la autoridad de contralor y por las técnicas vigentes. Consecuentemente, la Organización asume la exclusiva responsabilidad por el estricto cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula, comprometiéndose a mantener a CRAFA indemne frente a cualquier tipo de reclamo de terceros, judicial o extrajudicial, referido a la responsabilidad que por este medio asume en exclusiva Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul.-----

SEPTIMA: CRAFA se hará cargo del correspondiente Seguro de Accidentes Personales de los voluntarios intervinientes, no iniciando al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul demanda alguna en ese sentido siempre y cuando se cumpla razonablemente con lo establecido en el presente convenio.-----

OCTAVA: CRAFA podrá suspender temporal o totalmente el convenio si las condiciones y lugar comprometen la seguridad de los voluntarios y/o del equipamiento, y/o ante el incumplimiento del presente convenio.-----

NOVENA: Si la organización incumple con los principios fundamentales del movimiento ya especificados, CRAFA se reserva el derecho de adoptar las siguientes acciones al respecto:

- Retirarse del evento.
- No asistir al evento.
- Rescindir el contrato.

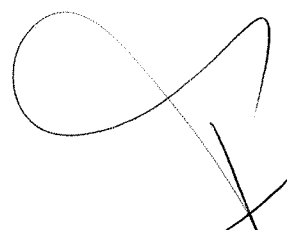
DECIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir sin causa el presente convenio preavisando tal decisión en forma fehaciente con dos meses de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en AZUL a los _____ días del mes de _____ de 2023.



LEOPOLDO MARCIANO

Firma y aclaración, representante
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL AZUL



María Fernanda Giménez
Presidenta
Colegio de Abogados
Departamento Judicial de Azul

Firma y aclaración, representante
COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL